



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., mayo treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver la petición presentada vía electrónica por el señor Bernardo Antonio Usme Zapata, dentro del proceso de Alimentos promovido por la señora Ana Martha Zapata Usme.

Al estudiarse la solicitud, considera el despacho que no es procedente, toda vez que no obra autorización para hacer entrega del dinero por parte de la demandante señora Martha Zapata Usme, ni tampoco constancia por escrito de la situación planteada por el peticionario.

Por tanto entérese de esta decisión al señor Usme Zapata email usmebernardo16@gmail.com

NOTIFIQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ*

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb12556d385507afb91f467775d1a06e9928f293005fdf71c8f6190a98dfa2e4**

Documento generado en 31/05/2022 06:31:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>